



///Plata,

ATENTO a lo acordado por Acta Paritaria Particular Nodocente N° 03/20 y el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA NODOCENTE y teniendo en cuenta que resulta necesario efectuar el llamado a concurso interno para la cobertura de las funciones de auxiliar de Servicios Generales, las que se corresponderían a un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "C", en el Museo y Casa de Descanso "Samay Huasi",

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Auxiliar de Servicios Generales en el Museo y Casa de Descanso "Samay Huasi", las que se corresponderían a un (1) cargo Categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub-grupo "C".

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el 27 de octubre y el 2 de noviembre de 2022 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Oficina de Administración del citado Establecimiento de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas, mediante formulario que deberá retirarse en el mismo Establecimiento y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28° de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos de la Dirección General de Deportes.

- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán haber completado la educación primaria o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo de ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, de lunes a viernes, a cumplir según las necesidades del servicio, siendo de \$ 137.027,99.- la retribu-

////



////

ción nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

- a) **Autoridad Superior:**
D. Raúl ARCHUBY.
- b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concurra:**
Abog. Rafael Ignacio CLARK.
- c) **No docente propuesto por ATULP:**
Da. Luciana Sol PEREYRA.
- d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**
D. Néstor Miguel GARCIA.
- e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**
D. Alejo MALARUK.

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de del Museo y Casa de Descanso "Samay Huasi", durante cinco (5) días hábiles a partir del 3 de noviembre de 2022 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7°.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas de la citada Dependencia pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 4 de noviembre de 2022, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Presidencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

////



////

ARTÍCULO 8°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 2022, en la sede del Museo y Casa de Descanso "Samay Huasi", a partir de las 10 horas en lugar a determinar por el Jurado, lo que será notificado a los aspirantes en el momento de la inscripción.

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587).
- Ley de Riesgo del Trabajo (Ley N° 24.557).
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto PEN N° 366/06).
- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza 262 "Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente".
- Ordenanza 101 Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP.
- Conocimientos inherentes a la función a desempeñar.

ARTÍCULO 9°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a fijar una prueba práctica, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese al Museo y Casa de Descanso "Samay Huasi", a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Tome razón Dirección General de Personal y pase al citado Museo para la tramitación del respectivo Concurso.

RESOLUCIÓN N° 8992/22

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA
Secretario de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas